



Acuerdo de Concejo Municipal Pro. 087-2024-MDS

Socabaya, 08 de julio del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2024-MDS de fecha 28 de junio del 2024, en la misma que se trató: "La Aprobación del Informe N° 001-2023-CE-ACM026-2024-MDS conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2024-MDS", y;

VISTOS. -

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2024-MDS, el Informe N° 001-2023-CE-ACM026-2024-MDS conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2024-MDS, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente La Autonomía que la constitución establece para *las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: *22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad (...). El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de Informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: *Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras Artículo 68° Las Comisiones Especiales a Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...).*

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que *las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...). Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del*





Municipalidad Distrital de

Socabaya



Socabaya

Segura y Sostenible
GESTIÓN MUNICIPAL 2022 - 2026

vencimiento del plazo podré solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2024-MDS se conforma la Comisión Especial de Regidores que investigue la conducta y/o comportamiento de la Regidora Sra. Ericka Roxana Garrafa Guillen en contra de algunos trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya y si estaría vulnerando el literal f) del artículo 77° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que queda integrada de la siguiente manera. La citada Comisión de Regidores queda integrada de la siguiente manera: Reg. Sr. Marcelino Roberto Muñoz Pila -Presidente; Reg. Sr. Edgard Juan Arapa Quispe -Miembro, Reg. Sr. Shan Dalton Huanco Humpiri -Miembro.

Que, mediante el informe de la Comisión Especial de Regidores N° 001-2023-CE-ACM026-2024-MDS conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2024-MDS, presentado con fecha 17 de junio del 2024, por el cual señala:

(...)

CONCLUSIONES

1. NO existiría vulneración al RIC de los hechos ocurridos en el desarrollo de la Sesión de Concejo de fecha 12 marzo del 2024, por parte de la regidora Sra. Ericka Garrafa Guillen.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024-MDS de fecha 28 de junio del 2024, el Concejo Municipal adopto por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR MAYORÍA. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2024-MDS encargada de que investigue la conducta y/o comportamiento de la Regidora Sra. Ericka Roxana Garrafa Guillen en contra de algunos trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya y si estaría vulnerando el literal f) del artículo 77° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2024-MDS y a la Regidora Sra. Ericka Roxana Garrafa Guillen, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE